

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 126 -2024-MPLC

Quillabamba, 14 de octubre de 2024.

#### VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2024, de fecha 11 de octubre del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal “Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Que, a través de Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022- CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2024-MPLC, de fecha 30 de mayo de 2024, se aprueba el **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo, asignándose el 1% del PIA en el Rubro 07 FONCOMUN y el 1 % del PIA en el Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, mediante Carta N° 0001-2024-CM-SR/MPLC, de fecha 18 de setiembre de 2024, presentado a la Gerencia Municipal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 31433, y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, sobre ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal, remite el **Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)** del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, correspondiente al segundo semestre 2024, para continuar con el trámite correspondiente y posterior aprobación, de las actividades detalladas a continuación:

1.- “Fiscalización de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de La Convención”, actividad que requerirá un presupuesto estimado total de S/. 25, 260.00 (Veinticinco Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles), para la adquisición de bienes y servicios, detalladas en el Anexo 04; a cargo de los siguientes responsables de fiscalización:

- Reg. (a) Yenny Araseli Yepez Cajigas.
- Reg. (a) Milagros Benito Huaman.
- Reg. (a) Patricia Carolina Soria Torres.
- Reg. Wilfredo Zarate Figueroa.
- Reg. Jerónimo Soria Mormontoy.
- Reg. (a) Alejandrina Flores Huillca.

2.- “Fiscalización al Proyecto Mejoramiento de Áreas Deportivas y Esparcimiento del Balneario de Sambaray de la Ciudad de Quillabamba Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, departamento del Cusco”; actividad que requerirá un presupuesto estimado total de S/. 21,615.00 (Veintiún Mil Seiscientos Quince con 00/100 soles), para la adquisición de bienes y servicios, detalladas en el Anexo 04; a cargo de los siguientes responsables de fiscalización:

- Reg. (a) Marleny Leon Warthon.
- Reg. (a) Jovita Quispe Huallpa.
- Reg. Saul Godoy Perez
- Reg. Jesus Jacobo Azurin Palomino
- Reg. Jaime Navarro Jeri



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 126 -2024-MPLC

Que, mediante Informe N° 323-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Econ. Edison Ayala Vera, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, respecto al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) del segundo semestre 2024, que contempla las actividades: “Fiscalización de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de La Convención”, y “Fiscalización al Proyecto Mejoramiento de Áreas Deportivas y Esparcimiento del Balneario de Sambaray de la Ciudad de Quillabamba Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco”, para el requerimiento de bienes y servicios, presentada por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, señala que, se efectuó en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, y al Acuerdo de Concejo N° 048-2024-MPLC, de fecha 30 de mayo de 2024, que aprueba el Programa de Fiscalización del Concejo Municipal correspondiente al Año 2024, asignándole el 1% del PIA en el Rubro 07 FONCOMUN y el 1% del PIA en el Rubro 08 Impuestos Municipales; estando a lo descrito, recomienda proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 585-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Mg. John Vargas Muñiz, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal al expediente administrativo sobre Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, correspondiente al segundo semestre 2024, para continuar con el trámite administrativo respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1039-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica- MPLC - Abg. Paul Jean Barrios Cruz, previa a la descripción de los antecedentes, y el análisis legal correspondiente, Concluye y Opina, PROCEDENTE APROBAR el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, correspondiente al segundo semestre 2024, que contempla la realización de Dos (02) actividades de fiscalización, detalladas en el Anexo N° 4, con un presupuesto total de S/. 46,875.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), (...) Recomendando considerar en agenda de sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Provedo N° 05304, de fecha de recepción 27 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente Administrativo a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para ser considerado en la agenda del Concejo Municipal;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal con el voto Unánime, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y, con la Autonomía que le reviste;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el “Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, correspondiente al segundo semestre 2024”; cuya actividad es: “Fiscalización de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de La Convención”, con un presupuesto total de S/. 25, 260.00 (Veinticinco Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles), para la adquisición de bienes y servicios, detalladas en el Anexo 04 que forma parte integrante del presente Acuerdo; a cargo de los siguientes responsables de fiscalización:

- Reg. (a) Magt. Yenny Araselí Yezpe Cajigas.
- Reg. (a) Bach. Milagros Benito Huaman.
- Reg. (a) Abog. Patricia Carolina Soria Torres.
- Reg. CD. Wilfredo Zarate Figueroa.
- Reg. Dr. Jerónimo Soria Mormontoy.
- Reg. (a) Prof. Alejandrina Flores Huilca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás unidades de organización de la Municipalidad Provincial de La Convención, que por razón de sus funciones adopten las acciones necesarias administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
Alcaldía  
GM  
OGA  
OA  
OGPP  
UP  
OTIC  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679